

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

ISRAEL FÉLIX SOTO, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a sus habitantes hace saber:

Que el **AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

DECRETO NÚMERO 004/2021

QUE EXPIDE EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DESCUENTO HASTA UN TOTAL DEL 60% POR PRONTO PAGO EN LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PLACA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL RESTO DEL MES DE FEBRERO Y TODO MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSIDERANDO DICHA AMPLIACIÓN DEL DESCUENTO COMO UNA MEDIDA DE APOYO, QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en uso de la facultad que le otorga el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba el presente decreto con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Derivado del brote de enfermedad por coronavirus, notificado por primera vez en el poblado de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, el cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19; y derivado de los altos niveles de propagación y gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización mundial declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

SEGUNDO.- A partir del día 23 de marzo de 2020, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Salud, implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia, que tiene por objetivo el evitar todo tipo de congregación o movilidad de personas y que, entre otras acciones para la mitigación del esparcimiento del virus, determinó la suspensión de todas las actividades consideradas como no esenciales, tal como quedó establecido en el acuerdo respectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La pandemia ha causado el deceso de miles de personas en nuestro Estado, siendo nuestro Municipio el segundo lugar en el número de defunciones y contagios, conforme a los indicadores y registros de las autoridades sanitarias competentes, lo que ha generado, desde luego, el dolor que implica la pérdida de una persona cercana y también la dificultad de hacer frente a una enfermedad que impacta contundentemente, de forma negativa, en la economía de la población y en caso particular a quienes hacen de las actividades económicas (comercial e industrial) una fuente de ingreso propia a través del autoempleo y la generación de fuentes de trabajo.

CUARTO.- En el marco de la contribución a la reactivación económica en el contexto local (ámbito municipal), este Órgano de Gobierno Municipal otorgó en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero del año en curso, el 20% de descuento en la expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, descuento que al día de hoy se aplica debidamente a través de las áreas administrativas encargadas del cobro de derechos respectivos y la expedición de la placa de funcionamiento (licencias).

QUINTO.- En el resultado de la **ENCUESTA SOBRE IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR COVID 19 EN LAS EMPRESAS** efectuada por el INEGI reveló que a partir del mes de abril y hasta octubre de 2020, cerca de 41.4% de empresas en el país, de las incluidas en actividades esenciales, realizaron paros temporales de sus actividades, lo que significó la reducción promedio del 28.9% sus ingresos.



“Solo 7.8 % (de empresas) manifestó haber recibido algún tipo de apoyo, mientras que el resto (92.2 %) no recibió ayuda de ninguna índole. La mayor parte de los apoyos que obtuvieron las empresas (88.8 %) provinieron de los gobiernos (federal, estatal o municipal).” – Dato visible en web INEGI-

La esfera de competencias de este Órgano de Gobierno Municipal, permite ampliar el descuento en el cobro de derechos por la expedición y renovación de placas de funcionamiento, previsto particularmente por los artículos 103, 104 y 108 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por lo que siendo sensibles a la situación económica que impera en el país como consecuencia de los efectos de la pandemia, se pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo.

SEXTO.- Dentro de los registros del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, se advierte existe un total de 5883 establecimientos, de los cuales alrededor del 21% realizan el pago de renovación en el primer mes del año, por lo que los efectos del presente acuerdo podrán representar beneficio para un gran número de establecimientos que, por diversas causas, una de ellas la dificultad económica por cierres parciales de actividades y en general el impacto económico en la población, no han cubierto el pago de renovación de placa de funcionamiento o se han abstenido de solicitar la expedición de dicha placa.

SÉPTIMO.- Que con el propósito de brindar apoyo al sector productivo de giros comerciales e industriales del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo e impulsar acciones que sean estímulo para la reactivación económica, la Regidora Evelyn Espinosa Guerrero y el Presidente Municipal Constitucional Israel Félix Soto propusieron esta iniciativa en la Quinta Sesión del Ayuntamiento.

Por lo que en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que es necesaria la toma de acciones, por parte de las autoridades públicas en el ámbito de sus funciones, para propiciar la reactivación económica y el fortalecimiento de los sectores comercial e industrial, siendo imperante ser sensibles a los retos que representa, para el sector productivo del Municipio (comercial e industrial), la apertura o reapertura de los establecimientos que fomentan el autoempleo y las fuentes de trabajo.

Segundo.- Que para la reactivación de la economía local es imperante la participación de las autoridades, en el marco de sus competencias, con el propósito de ser partícipes de la recuperación gradual del comercio e industria, que permitan la retención de la fuerza laboral, el sostenimiento del autoempleo y la generación de fuentes de empleo.

Tercero.- Que en términos de las disposiciones del Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es competencia del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos lo concerniente a la apertura, desarrollo y funcionamiento de establecimientos mercantiles y el procedimiento relativo al acto de la emisión de licencia de funcionamiento y la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresa (SARE).

Cuarto.- Que es competencia de este Órgano de Gobierno Municipal, la regulación del cobro de derechos por la expedición y renovación de placas de funcionamiento, en términos de los artículos 103, 104 y 108 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de descuentos, condonaciones, subsidios y/o estímulos fiscales en el cobro de contribuciones.

Quinto.- Que en términos del artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la presente propuesta de acuerdo cumple con los supuestos legales para ser exenta de turnarse a comisión, en virtud de estimarse urgente su aplicación, a fin de beneficiar de forma inmediata a los sectores productivos del Municipio (comercial, industrial y de servicios), por lo que en su caso el Ayuntamiento podrá calificar dicha urgencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma 2020 - 2024, aprueba el

DECRETO 004/2021

QUE EXPIDE EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DESCUENTO HASTA UN TOTAL DEL 60% POR PRONTO PAGO EN LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PLACA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL RESTO DEL MES DE



FEBRERO Y TODO MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSIDERANDO DICHA AMPLIACIÓN DEL DESCUENTO COMO UNA MEDIDA DE APOYO, QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

Primero.- Se autoriza ampliar el descuento en la expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos mercantiles con giros comerciales, industriales y de servicios, en términos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en un porcentaje de descuento total del 60% para quien realice el pago correspondiente durante el resto del mes de febrero y todo el mes de marzo de 2021.

Segundo.- Para los titulares de placas de funcionamiento que a la fecha del presente acuerdo ya hubieran realizado el pago de derechos por expedición o renovación de licencia, contarán con el beneficio de brindarles, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, de forma gratuita, una consultoría para la mejora comercial de sus negocios.

Tercero.- Como consecuencia de los efectos del acuerdo, se deberá instruir, por conducto del Presidente Municipal, a las áreas administrativas competentes en la aplicación e instrumentación del presente acuerdo.

Transitorios:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Las áreas administrativas competentes para la instrumentación del presente acuerdo, que tengan asignadas el manejo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, la expedición de licencias de funcionamiento y la recepción del pago de derechos, deberán adoptar los mecanismos que permitan la correcta aplicación de los efectos del presente acuerdo.

Tercero. El área administrativa que estará sujeta a brindar los servicios de consultoría comercial a los titulares de los establecimientos mercantiles que se encuentren contemplados en términos del presente acuerdo, deberán dar difusión necesaria para el acceso de tal beneficio, adoptando las medidas pertinentes que permitan la correcta operación de los efectos del acuerdo.

Cuarto. Las áreas involucradas en la aplicación de los efectos del acuerdo estarán sujetas a respetar las medidas sanitarias dictaminadas por las autoridades respectivas.

Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a los veinticinco días del mes de Febrero de 2021.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 61, 60, fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien Sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento

El Presidente Municipal Constitucional
C. Israel Félix Soto.
Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

El Secretario General Municipal
C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-03-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

